

Handwritten initials and a signature in the top left corner.

SH



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO

23 OCT 2014

Recibido... 16 10 ...Hs.

Exp. N° 28.704 ...D.B.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º: Declárase al 2015 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Provincial auspiciará actividades que contribuyan a la difusión en la provincia de la temática relacionada con la conmemoración del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

Artículo 3º: Toda la papelería que se utilice durante 2015 para tramitaciones oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberá incluirán membrete alusivo con la leyenda: "2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES".

Artículo 4º: Las emisoras de radio y televisión radicadas en el ámbito de la provincia de Santa Fe deberán realizar menciones especiales sobre la cuestión en espacios a convenir previamente con el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º: El Ministerio de Educación o el que en el futuro ejerza sus actuales competencias incluirá en el Calendario Escolar 2015 el desarrollo de jornadas sobre la temática.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 30 días de sancionada.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

URTUZA

MIRABELLA

MARIO LACAVA  
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Benas

62-02

A. Obaid

Manuel...

La primera vez que se declara la independencia de la Corona Española de los territorios que integraban el Virreynato del Río de la Plata, habrá de ser en el Congreso de Oriente, Congreso de los Pueblos Libres o Congreso del Arroyo de la China (denominación de entonces a lo que es hoy Concepción del Uruguay), que fuera convocado por José Gervasio Artigas, el Protector de los Pueblos Libres e iniciara sus sesiones el 29 de junio de 1815.

Es importante destacar que esta declaración de independencia se produjo un año antes que se realizara una declaración similar en el Congreso reunido en Tucumán, que fuera convocado por el Directorio residente en Buenos Aires. Es indudable la representatividad que tuvo este Congreso, habida cuenta de la densidad e importancia de las provincias que integraban la Liga, esto es Banda Oriental del Uruguay, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Misiones y Corrientes.

Desde el punto de vista de la historiografía nacional, lo llamativo es que este Congreso pasa, casi, totalmente desapercibido en las efemérides de la patria y solamente se hace referencia al de Tucumán como si hubiese sido el único que se realizó en aquellos años tumultuosos. Cabe entonces preguntarnos el porque de este tratamiento tan desigual en la consideración histórica, al menos de una parte de nuestra academia.

Para febrero de 1815 Montevideo ya estaba en manos patriotas y su



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

governador, Fernando Otorgués, respondía a Dn. José Artigas. Ante esta situación las tropas de Buenos Aires se habían retirado.

En los meses sucesivos, todo el litoral comienza a rebelarse contra el centralismo porteño. Recordemos que de consuno con este movimiento, Santa Fe se levanta el 24 de marzo de 1815. El referente de todos estos alzamientos era el caudillo oriental.

Decidido a frenar estos movimientos, el Directorio envía al Litoral un ejército al mando del Gral. Ignacio Álvarez Thomas, quien se subleva en Fontezuelas y desconoce la autoridad del Director Supremo. Ello obliga a dimitir a Carlos María de Alvear el 16 de Abril, siendo designado José Rondeau en su reemplazo. Hasta tanto este se hiciera cargo, el sublevado Álvarez Thomas es nombrado interinamente.

Esta situación es celebrada por Artigas quien cree llegado el fin de las disputas de poder entre el litoral y Buenos Aires.

Consecuente con ello, el 29 de Abril, convoca a un Congreso y lo comunica al Cabildo de Buenos Aires: "Hoy mismo van a salir mis circulares convocando los Pueblos que se hallan bajo mi mando y protección para que por medio de sus respectivos diputados entiendan en la ratificación espontánea de la elección, que para ejercer la suprema magistratura recayó en la muy benemérita persona del Brigadier D. José Rondeau, y en calidad de suplente, en la del General del Ejército Auxiliar Don Ignacio Alvarez".

### **Oferta de secesión**

Pero el optimismo de Artigas, pronto se vendría a frustrado. En mayo de 1815, Álvarez Thomas, enviaría a Francisco Bruno de Rivarola y al coronel Blas Pico para intentar solucionar las diferencias entre Artigas y el Directorio establecido en Buenos Aires, entrevistándose el 16 y 17 de junio a bordo de una goleta anclada en el río Uruguay frente a Paysandú.

Los enviados ofrecieron la independencia de la Banda Oriental mediante un *Tratado de Paz y Amistad*. Por este tratado Buenos Aires reconocía la independencia de la Banda Oriental del Uruguay, renunciando a los derechos que por el anterior régimen le pertenecían. Ofrecía una paz y amistad eterna entre las provincias contratantes echando un velo sobre todo lo pasado y que las provincias de Corrientes y Entre Ríos quedaran en libertad de ponerse bajo la protección del gobierno que elijan.

Artigas, indignado, rechazó la posibilidad de la secesión de la Banda Oriental del resto de las Provincias Unidas y respondió desde su cuartel



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

general de Paysandú el 16 de junio de 1815 proponiendo un tratado de catorce puntos (*Tratado de Concordia entre el Ciudadano Jefe de los Orientales y el Gobierno de Buenos Aires*) en los que proclamaba el federalismo, pidiendo indemnizaciones y armamentos para la Provincia Oriental.

“La Banda Oriental del Uruguay está en el pleno goce de toda su libertad y derechos, pero queda sujeta desde ahora a la Constitución que organice el Congreso general del Estado, legalmente reunido, teniendo por base la libertad”, señalaba con patriótica dignidad.

### **El Congreso de Oriente**

Ante el fracaso de las negociaciones con Buenos Aires, Artigas convocó a un Congreso que se llevaría a cabo en el Arroyo de la China (Concepción del Uruguay).

Es cierto que no se conservan las actas originales del Congreso, las que se han extraviado, pero se ha podido reconstruir fidedignamente las principales actuaciones a partir de otros instrumentos concordantes.

Se sabe, por ejemplo, que el diputado por Santa Fe, Pascual Diez de Andino, arribó con las mismas Instrucciones que en 1813 portaron los diputados de la Banda Oriental ante la Asamblea Gral. Constituyente en la primera de las cuales se reclamaba: **“Primeramente pedir la declaración de la independencia absoluta de éstas colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona de España y Familia de los Borbones y que toda conexión política entre ellas y el estado de la España, es y debe ser totalmente disuelto”**.

Otro de los instrumentos que fue adoptado por este Congreso fue el que Artigas propusiera a los diputados porteños Pico y Rivarola, pocos días antes, en el cual se disponía que **“las Provincias de la Liga, y la Liga misma, formarían parte del Estado denominado Provincias Unidas del Río de la Plata... en el pleno goce de toda su libertad y derechos, pero sujetas desde ahora a la Constitución que organice el Congreso General del Estado, legalmente reunido, teniendo por base la libertad”**.

Con estas precisiones marchan delegados del Congreso a Buenos Aires para exponer las decisiones que se habían adoptado, entre ellas la reafirmación de la independencia de estos territorios de toda dominación extraña.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cuando Artigas tomó conocimiento de la declaración de independencia en San Miguel de Tucumán, escribió al director supremo Pueyrredón el 24 de julio de 1816: "Ha mas de un año que la Banda Oriental enarboló su estandarte tricolor y juró su independencia absoluta y respectiva. Lo hará V.E. presente al Soberano Congreso para su Superior conocimiento".

Este Congreso, destacado por diversos autores como el "primer Congreso netamente federal de Hispano América", habrá de señalar el apogeo político de Artigas.

En él aparecen expuestos, con meridiana claridad, dos de los principios que alumbraron su derrotero: independencia absoluta de todo poder extraño a estos territorios, organización institucional federal para las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Estos planteos, que colisionaban abiertamente con los designios políticos que sostenía el puerto de Buenos Aires, seguramente son los que llevaron a que este Congreso pasara desapercibido en la historiografía oficial.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento del presente proyecto.

A. Oberoi  
MIRABELLA  
Iber  
MARIO LACAVA  
Diputado Provincial  
Rautavaun  
I. Benas  
García  
García  
General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina